I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001873

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 30 SEP 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4733/2013; el Memorándum N° 1000/685/2013 de la Dirección Jurídica; lo Decreto Exento Nº202/1751/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1751/2013, se aprobó el programa denominado **"ADMINISTRACIÓN ESTADIO 2013".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 16 de septiembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **EDUARDO ANTONIO NAVARRETE DURAN,** cédula de identidad Nº07.891.895-0, para que realice la función de Administrador, guiando, cuidando, fiscalizando y fomentando programas y proyectos que se desarrollen en recinto, en el marco de ejecución del programa antes individualizado.

1.1. La unidad responsable del programa será la Dirección de desarrollo Comunitario a través del Departamento de Deportes y Recreación.

2. El contrato rige desde el 01 de junio al 31 de agosto de 2013, en las dependencias del Estadio Municipal, ubicado en calle Colo – Colo N°1509 de la comuna de Cerrillos.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **EDUARDO ANTONIO NAVARRETE DURAN** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a don **EDUARDO ANTONIO NAVARRETE DURAN,** por concepto de honorarios, la suma mensual de $444.445.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos) brutos, las que se cancelarán dentro de los cinco primeros días de mes siguiente a la presentación de los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **EDUARDO ANTONIO NAVARRETE DURAN** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001373

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

5. Don **EDUARDO ANTONIO NAVARRETE DURAN** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **EDUARDO ANTONIO NAVARRETE DURAN** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Deportes y Recreación
Departamento de Personal y Bienestar
Remuneraciones
Interesado
Página Web